



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO: 680014003020-2023-00610-00

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

- (I) Corregir el acápite de PRETENSIONES, pues las sumas pretendidas no corresponden a la literalidad de las ordenadas en sentencia proferida el 23 de mayo de 2022, por el Juzgado Tercero Penal Municipal con Función de Conocimiento de Bucaramanga, dentro del incidente de reparación integral tramitado dentro del proceso penal No. 680016000159-2013-80730-01. Por lo anterior, deberá separar cada una de las pretensiones e identificar en ellas el monto a ejecutar, y a cargo del demandado que corresponda cada una de ellas.
- (II) Manifestar bajo la gravedad de juramento, que se entiende con la presentación de la respectiva subsanación, en poder de quién se encuentran los documentos base de este proceso, y quien custodiará de aquellos durante el trámite.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibídem.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,
ASQ//**

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 174 del 12 de OCTUBRE de 2023 a las 8:00 a.m.

Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30c68129360907263f17548645df1d16c08043a6dd61572226d534509ac3e790**

Documento generado en 11/10/2023 12:44:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>